

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 205814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Vías Pecuarias

#### CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bustarviejo (Madrid) por Orden ministerial de fecha 27 de febrero de 1956, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bustarviejo (Madrid); y

Resultando que por la Dirección General de Ganadería se acordó, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, llevar a cabo la clasificación de las existentes, en el término de Bustarviejo, por ser de urgente necesidad su determinación.

Resultando que tras las diligencias y estudios oportunos, se formuló el proyecto correspondiente, con base en reconocimientos efectuados en 1862.

Resultando que el Proyecto de Clasificación fué sometido a información pública por el Ayuntamiento de Bustarviejo, ca por el Ayuntamiento de Bustarviejo, sin que se presentara contra él reclamación alguna.

Resultando que la Corporación municipal y la Hermandad Sindical de Bustarviejo mostraron su conformidad con la clasificación proyectada, si bien solicitaron la desviación en parte de la «Cañada Real Segoviana».

Resultando que la documentación presentada con respecto a la petición aludida, no contiene elementos de juicio suficientes para decidir.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a cuya zona afecta el trazado de las vías pecuarias objeto de la clasificación, nada opuso al Proyecto de referencia, del que se le confirió traslado.

Resultando que el expediente se dió por concluido con el informe favorable del Ingeniero-Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, que estima improcedente la desviación solicitada.

Resultando que se remitió el expediente a la Asesoría Jurídica, para su informe preceptivo.

Vistos los artículos 6 al 13 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935, y

Considerando que en la clasificación a que se contraen estas actuaciones ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes.

Considerando que el Proyecto de Clasificación no ha sido objeto de otra oposición que la que implica la solicitud de desviación deducida por el Ayuntamiento

y la Hermandad Sindical de Bustarviejo.

Considerando que, de acuerdo con las normas preceptivas, sólo podría accederse a la petición de referencia, previo estudio de la propuesta de desviación, lo que, en este caso, no es posible, por no contener elementos de juicio suficientes la documentación aportada al respecto.

Considerando que es favorable al Proyecto el informe emitido por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias e incluso también los emitidos por el Municipio y la Hermandad de Bustarviejo (salvo por lo que a la desviación se refiere).

Considerando que la Asesoría Jurídica de este Ministerio remitió el expediente favorablemente informado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos de Ley.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bustarviejo (Madrid), declarándose:

#### VIAS PECUARIAS NECESARIAS

1.ª Cañada Real Segoviana.—Anchura: Setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.), excepto al atravesar el pueblo, donde tiene la anchura de las calles por que pasa.

2.ª Cordel que va a Navalpino.—Anchura: Treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), salvo el lugar denominado «Las Callejas de las Majadas del Prado Cintero», y cuando pasa por los cercados que fueron de Vicente Vallejo y Marcos Vázquez, donde su anchura es variable (se determinará concretamente al efectuarse el deslinde).

3.ª Cordel que desde Las Majadas de los Corrales de Pedro Sanz sube al Cerro de la Plata.—Anchura: Treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

4.ª Cordel de ganados para pasar al término de Canencia.—Anchura: Treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros).

5.ª Cordel que desde La Cañada, y sitio El Calvario, sale a Cabezuelo.—Anchura: Treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros).

6.ª Cordel que sale de la población y conduce al Bustar.—Anchura: Variable (se fijará en el acto del deslinde).

7.ª Vereda que desde Las Majadas del Hoyuelo conduce al Lomo.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

8.ª Paso de ganados desde El Hoyuelo a las fincas de la calleja de La Nava.—Anchura: Diez metros con tres centímetros (10,03 metros).

9.ª Vereda desde Las Majadas del Cerro del Hoyuelo a Los Prados Ciruelos.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

10.ª Vereda que de Las Majadas de Las Cerradas sale al Cerro de Cabeza Ar-

cón.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

11.ª Vereda que desde Los Prados Catalinas sube a la Ladera de Sebastián Blasco.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

12.ª Vereda que desde el Puente del Arroyo del Valle va a Las Majadas de Belén.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

13.ª Vereda que de Las Majadas de La Llanadilla sube a Cabeza Cristiana.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

14.ª Vereda desde la Fuente del Llano a Majadas de Belén y de éstas a La Lagunilla y La Huelga.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

15.ª Vereda desde Las Majadas del Prado Navarro a Los Pajares y Prado Piruetano.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

16.ª Vereda desde Las Majadas de Fuente Llano a Navalmadero.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

17.ª Vereda de Las Majadas de Fuente Llano a Los Navasales.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

18.ª Vereda que desde Las Majadas de Naranjil sale a Navalpino.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

19.ª Vereda desde Las Majadas de La Higuera al Cerro Mondalindo.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

20.ª Vereda que de la Fuente Vilana baja a Los Navasales.—Anchura: Variable (se fijará en el acto del deslinde).

21.ª Vereda de la de Madrid a La Tejera.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

22.ª Vereda desde Las Majadas de Navalengua a Los Navasales.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

23.ª Vereda desde Las Majadas de Navalengua al Cerro Mondalindo.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

24.ª Vereda desde la Cañada Real a Los Ensanchos de Hijano.—Anchura: veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

25.ª Vereda de Las Majadas del Prado Redondo al Bustar.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

26.ª Vereda para pasar del Cerro Cabeza Arcón al de Peña Abantos.—Anchura: Variable (se fijará en el acto del deslinde).

27.ª Vereda para las fincas de la Fuente del Rey.—Anchura: Veinte metros con

ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

28.ª Paso de Las Cañadillas a Los Prados Galanes.—Anchura: Diez metros con tres centímetros (10,03 metros).

29.ª Descansadero Hoyuelo Vilana.—Superficie: Se fijará en el acto del deslinde.

30.ª Descansadero al Helecharon del Arroyo Cerezo.—Superficie: Se fijará en el acto del deslinde.

31.ª Descansadero Pegajo de la Hoya.—Superficie: Se fijará en el acto del deslinde.

2.º Declarar suspendida la desviación solicitada por el Ayuntamiento y la Hermandad de Bustarviejo, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva sobre el particular, caso de producirse la petición en debida forma.

3.º Que las vías pecuarias clasificadas tengan los descansaderos, abrevaderos, longitud, dirección y demás características que se describen en el Proyecto, a cuyo contenido deberá estarse en todo cuanto les afecta.

4.º Que si alguna vía pecuaria del término municipal de Bustarviejo no hubiese sido clasificada, mantenga su carácter de tal, pese a ello, y pueda ser objeto de deslinde provisional en el momento oportuno, sin que esto prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1956.—Firmado: Alfredo Cejudo. (Rubricado.)»

Madrid, 10 de marzo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería. (G. C.—1.320)

## Ayuntamiento de Madrid

### Agencia Ejecutiva

#### EDICTOS

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra la empresa Puga Pombó, en ignorado paradero, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa, por el concepto de impuesto de Lujo, se ha dictado providencia conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto municipal de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera al expresado para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan la cantidad de setenta y un mil trescientas noventa y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos, más las costas y gastos que se originen, en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, en la calle de Murcia, número 28, bajo A,

en las horas hábiles de trabajo; aperebiéndole que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de los bienes, por el orden establecido en los artículos número 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de expresado deudor.

Madrid, 1 de marzo de 1956.—Pedro Cebrián Blasco.

(C.—11.816)

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la recaudación de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento, en la zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia, fecha de hoy, dictada en el expediente que instruyo contra don Francisco Boyer García, por débito al excelentísimo Ayuntamiento, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

**Bienes que se subastan**

Un torno automático, tipo Cefe, FS-132, con motor eléctrico de tres HP y accesorios, tasado en 65.000 pesetas. Valor para la subasta: 43.333,33 pesetas.

Importe del descubierto, recargos, gastos y costas, a justificar, 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia el día 3 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia, calle de Murcia, 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor, se admitirán por el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

Primero. Que los bienes embargados se hallan de manifiesto en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 59.

Segundo. Que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, recargos, gastos y costas. Después no podrá evitar la adjudicación de aquéllos si se hubiesen presentado posturas admisibles.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores, en poder del agente ejecutivo, el 5 por 100 del importe de tasación.

Cuarto. Que el que resulte rematante se obliga a entregar en el acto de la adjudicación el total precio del remate.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid, 5 de marzo de 1956.—Por el Agente (Firmado).

(C.—11.815)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

**ANUNCIO**

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de efectos correspondientes al Servicio de Campamento.

Es objeto de adquisición lo siguiente:

1.—14.256,25 metros de lona camuflada de 57 centímetros, al precio límite de 54,83 pesetas (cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos) metro.

2.—27.085,50 metros de cincha de yute de 5 centímetros, al precio límite de 4,50 pesetas (cuatro pesetas con cincuenta céntimos) metro.

3.—22.224 metros de arpillera de 84 centímetros, al precio límite de 20,18 pesetas (veinte pesetas con dieciocho céntimos) metro.

4.—6.945 carretes de hilo de lino del número 20, al precio límite de 9,62 pesetas (nueve pesetas con sesenta y dos céntimos) unidad.

5.—706,32 metros cuadrados de vaqueta zapater avellana de 3 milímetros (equivalentes a 7.848 pies de 0,30 metros), al precio límite de 214,66 pesetas (doscientas catorce pesetas con sesenta y seis céntimos) metro cuadrado.

6.—109.962,50 metros de cuerda de cáñamo de 9 milímetros, al precio límite de 2,80 pesetas (dos pesetas con ochenta céntimos) metro.

7.—46.647,25 metros de cuerda de cáñamo de 6 milímetros, al precio límite de 1,30 pesetas (una peseta con treinta céntimos) metro.

8.—10.996,25 metros de cuerda de cáñamo de 3 milímetros, al precio límite de 0,45 pesetas (cuarenta y cinco céntimos) metro.

9.—18,52 kilos de hilo de cáñamo de 3 cabos, al precio límite de 62,50 pesetas (sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos) el kilo.

10.—13 kilos de hilo de cáñamo de 4 cabos, al precio límite de 56,25 pesetas (cincuenta y seis pesetas con veinticinco céntimos) el kilo.

11.—3'692540 metros cúbicos de pino de 1.ª de Balsaín o rojo del Norte, de importación, en tablones de 3,45 a 3,65 por 0,23 por 0,076, al precio límite de 3.775 pesetas (tres mil setecientas setenta y cinco pesetas) el metro cúbico.

12.—2'078291 metros cúbicos de haya de 1.ª, en tablones de 2,25 por 0,21 por 0,05, al precio límite de 2.775 pesetas (dos mil setecientas setenta y cinco pesetas) el metro cúbico.

13.—239,250 kilogramos de álamo en rollo de 3.ª, al precio límite de 1,10 pesetas (una peseta con diez céntimos) el kilogramo.

14.—1.620,50 kilogramos de encina en rollo de 3.ª, al precio límite de 0,88 pesetas (ochenta y ocho céntimos) el kilogramo.

15.—695 varas de fresno de 0,50 por 0,025, al precio límite de 1,40 pesetas (una peseta con cuarenta céntimos) unidad.

16.—210 kilogramos de pintura kaki reglamentaria, al precio límite de 22 pesetas (veintidós pesetas) kilogramo.

17.—763 electrodos 37-B de 2,50 milímetros, al precio límite de 0,53 pesetas (cincuenta y tres céntimos) unidad.

18.—254 electrodos 40-B de 3,25 milímetros, al precio límite de 0,94 pesetas (noventa y cuatro céntimos) unidad.

19.—254 placas soldar en fragua, al precio límite de 2,05 pesetas (dos pesetas con cinco céntimos) unidad.

20.—347 hembrillas de 22 por 80, al precio límite de 0,40 pesetas (cuarenta céntimos) unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en la Sala de Subastas del Almacén Central de Suministros de la Dirección General de Transportes, situado en la calle de Granada, núm. 53, a las diez horas del día 20 de abril de 1956.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos, extendidos en papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales, a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta son los que se publican en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército del día 24 de marzo de 1956, los que, ade-

más, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto Ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 20, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

**Modelo de proposición**

Dón ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... núm. ...., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad .....), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ..... y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en nombre y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de condiciones se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de marzo de 1956.

(O.—29.499)

**Ministerio de Obras Públicas**

**CANAL DE ISABEL II**

**Concurso para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de instalación y recuperación de tubería en la calle de Embajadores, desde la plaza del Capitán Cortés a la plaza de la Beata María Ana; e instalación de tuberías en las calles de Arquitectura, Alberche, Nicaragua, Malcampo, entre Marcenado y Fernández Oviedo; José María Roquero y Tajos Altos.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de instalación y recuperación de tubería en la calle de Embajadores, desde la plaza del Capitán Cortés a la plaza de la Beata María Ana; e instalación de tuberías en las calles de Arquitectura, Alberche, Nicaragua, Malcampo, entre Marcenado y Fernández Oviedo; José María Roquero y Tajos Altos, por el importe de sus presupuestos, que ascienden a la cantidad de trescientas cuarenta y un mil doscientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos (341.256,86 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de seis mil ochocientas cincuenta pesetas (6.850 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, 127, Madrid, de (10) diez a (13) trece horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los (10) diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas

las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las 11 (once) horas.

Madrid, 10 de marzo de 1956.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ....., de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1956, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los proyectos de instalación y recuperación de tubería en la calle de Embajadores, desde la plaza del Capitán Cortés a la plaza de la Beata María Ana; e instalación de tuberías en las calles de Arquitectura, Alberche, Nicaragua, Malcampo, entre Marcenado y Fernández Oviedo; José María Roquero y Tajos Altos, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), y en el plazo de ..... (en letra y número), y a cumplir las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—1.403) (O.—29.493)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

A fines de reclamaciones, se encuentra expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, la Lista cobratoria relativa al arbitrio sobre solares sin edificar y ejercicio de 1956.

San Lorenzo del Escorial, a 3 de marzo de 1956.—El Secretario accidental (Firmado).

(G. C.—1.409) (O.—29.495)

**ARGANDA DEL REY**

En cumplimiento de lo que determina el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército y para su constancia en el expediente de ausencia de ignorado paradero por más de diez años, se interesa en este Ayuntamiento conocer el paradero actual de Vicente Nicolás Díaz, hijo de Vicente y Gertrudis, natural de esta Villa, nacido el día 19 de noviembre de 1908, y cuyo último domicilio fué en esta localidad, de donde desapareció durante la Gloriosa Guerra de Liberación, en el mes de julio de 1938, y es padre del mozo Matías Nicolás de la Peña, núm. 29 del alistamiento del reemplazo de 1956, y que tiene solicitada prórroga de primera clase de incorporación a filas, como huérfano que mantiene a su tía. Rogándose a todas las personas que tengan conocimiento del actual paradero del citado Vicente Nicolás Díaz lo pongan en conocimiento de este Ayuntamiento, a los efectos legales expresados.

Arganda del Rey, 13 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.401) (X.—347)

## ALCALA DE HENARES

Habiendo resultado desierta en parte la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 7, de fecha 9 de enero último, en ejecución de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de febrero próximo pasado, se anuncia segunda subasta para la enajenación de las basuras correspondientes a los estercoleros números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

La subasta se celebrará con arreglo al mismo pliego de condiciones y al tipo asignado a cada estercolero en la primera, según se señala al final de este anuncio, debiendo constituir los licitadores en la Depositaria del Ayuntamiento el importe del 10 por 100 a que asciende el tipo de lo que se subaste, y cuyo resguardo acreditativo se incluirá en el pliego.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo inserto al final, reintegrada con póliza del Estado de 4,75 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas, presentando cada solicitante tantas proposiciones como estercoleros pretende subastar.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial (plaza de Cervantes, 11), a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones, ante la mesa constituida, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue al efecto y del Secretario de la Corporación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio y demás que origine el expediente. El pliego de condiciones para poder ser examinado por los licitadores estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcalde de Henares, 10 de marzo de 1956.—El Alcalde, Lucas del Campo.

## Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), con domicilio en ..... (pueblo, provincia, calle y número), en nombre .....

(pio o apoderado legal), hace presente que, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la enajenación de basuras propiedad de ese excelentísimo Ayuntamiento, se compromete a adquirir el estercolero núm. ...., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (se consignará en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Localidad, fecha y firma.)

## Estercoleros objeto segunda subasta

Lote núm. 1, 4.000 pesetas.  
Lote núm. 2, 4.000 pesetas.  
Lote núm. 6, 4.000 pesetas.  
Lote núm. 7, 4.000 pesetas.  
Lote núm. 8, 4.000 pesetas.  
Lote núm. 9, 3.000 pesetas.  
Lote núm. 10, 3.000 pesetas.  
Lote núm. 11, 1.500 pesetas.

(G. C.—1.334) (O.—29.484)

## Juntas Municipales del Censo Electoral

## BECERRIL DE LA SIERRA

Don Antonio Gutiérrez García, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Becerril de la Sierra.

Certifico: Que la Junta municipal de esta localidad ha quedado constituida para actuar en el bienio 1956-1957 en la forma siguiente:

Presidente, don Jacinto Sánchez Sanz, Juez de paz.

Vocales:

Primero, don José Sepúlveda García, Concejal.

Suplente, don Anastasio Sanz Sanz.

Segundo, don Gregorio Sanz Sanz, ex Juez.

Suplente, don Eleuterio Castelo de la Rubia, ex Juez.

Tercero, don Carlos Montalvo Sanz, Presidente Hermandad.

Suplente, don Constantino López Sanz.

Secretario, don Antonio Gutiérrez García, el del Juzgado.

Para que conste y surta los debidos efectos en la publicación de este edicto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme se tiene ordenado, expido el presente, que firmo, visado por el señor Presidente, en Becerril de la Sierra, a 7 de marzo de 1956.—El Secretario, Antonio Gutiérrez.—Visto bueno: El Presidente de la Junta, Jacinto Sánchez. (G. C.—1.383)

## GARGANTA DE LOS MONTES

Don Demetrio Moreno Colmenares, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Garganta de los Montes, provincia de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada el 2 de enero de 1956, quedó constituida la Junta municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1956-1957, en la forma siguiente:

Presidente, don Guillermo Alonso Martín, Juez de paz.

Vocales:

Primero, don Epifanio Hernanz Martín, Concejal de mayor edad, quien, además, actuará como Vicepresidente.

Suplente, don Laureano Carretero Ubero, Concejal que le sigue en edad.

Segundo, don Eusebio Alonso Martín, ex Juez de paz.

Suplente, don Benigno Martín Fernández, ex Juez de paz.

Tercero, don Aureliano Martín Canencia, Delegado Sindical.

Suplente, don Félix Carretero Martín, Sindical.

Cuarto. No se cubre este puesto por no existir Gremios.

Secretario, don Demetrio Moreno Colmenares, que lo es del Juzgado de paz.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, visado por el señor Juez-Presidente, en Garganta de los Montes, a 5 de marzo de 1956.—El Secretario, Demetrio Moreno.—Visto bueno: El Juez-Presidente, Guillermo Alonso Martín. (G. C.—1.350)

## VALDELAGUNA

Don José de Torres Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Valdelaguna (Madrid).

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de este término municipal,

en sesión celebrada el día 3 de febrero pasado, quedó constituida para el bienio 1956-1957 en la forma siguiente:

Presidente, don Manuel López de la Fuente, Juez de paz.

Vocales: Don Valeriano de las Peñas Jiménez, Concejal del Ayuntamiento; suplente, don Severiano Sánchez Gígorro, de igual condición.

Don Gregorio Gutiérrez Sánchez, ex Juez de paz; suplente, don Feliciano Morate Higuera, de igual condición.

Don Jenaro de las Peñas Higuera, Jefe de la Hermandad Sindical; suplente, don Dionisio Bermeja Prieto, el que le sustituye en el cargo.

Vicepresidente, el citado Concejal don Valeriano de las Peñas Jiménez; suplente, el Vocal de la Junta don Severiano Sánchez Gígorro.

Secretario, don José de Torres Rodríguez, Secretario del Juzgado; suplente, don Gerardo Martínez Prieto, que lo es del anterior.

Y para que conste, y a efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, que visa el señor Presidente, en Valdelaguna, a 8 de marzo de 1956. El Secretario, José de Torres Rodríguez. Visto bueno: El Presidente, Manuel López de la Fuente. (G. C.—1.342)

## NAVACERRADA

Don Antonio Gutiérrez García, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Navacerrada.

Certifico: Que en la reunión celebrada por esta Junta municipal con fecha 2 de enero del año actual, para la renovación de la misma, que ha de actuar durante el bienio de 1956 a 1957, ha quedado ésta constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Antonio Rubio Montalvo, Juez de paz.

Vicepresidente, don Marcial Rodríguez Aparicio, Concejal del Ayuntamiento.

Vocal propietario, don Marcial Rodríguez Aparicio, Concejal.

Suplente, don Antonio Rubio Alonso, Concejal.

Vocal propietario, don Marcelino Burgo García, ex Juez.

retribución, con sujeción a Bases de Prensa, al personal del «Boletín Oficial», por 25.500 pesetas; núm. 85, «Para uniformes del personal del Parque Móvil provincial», por 45.000 pesetas; núm. 368, «Para alquiler de oficinas del Servicio de Arquitectura», por 748,05 pesetas; núm. 401, «Para material de trabajo de campo, oficina, etcétera», por 25.000 pesetas, y núm. 438, «Imprevistos», por 150.000 pesetas; suplementos que, por el total importe anteriormente expresado, serán obtenidos del remanente de la liquidación del ejercicio de 1954, en cifra de 446.652,54 pesetas, y el resto, por 483.307,41 pesetas, mediante transferencia a verificar con cargo al disponible existente en el concepto núm. 436 que, para operaciones de préstamo y tesorería, figura en el mismo Presupuesto; todo ello con sujeción a lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

819. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el Servicio provincial de Arquitectura, y visto el informe de la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito extraordinario, por 56.336,24 pesetas, a incorporar, en su capítulo VIII, artículo 3.º, al vigente Presupuesto de Gastos, en nuevo concepto núm. 203-2, «Para obras de reforma en el Servicio de Urología, del Hospital Provincial»; crédito que será obtenido de la dotación que figura en el concepto núm. 113 del mismo Presupuesto, para atenciones propias de la Beneficencia Provincial, con cargo a su participación en Apuestas Mutuas deportivobeneficas.

820. Autorizar, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Beneficencia, y visto informe de la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito extraordinario, por importe de 148.409,92 pesetas, que será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 2.º, y en nuevo concepto número 158-2, «Para obras de reforma, decoración y pintura de comedores de niñas», en el Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz; crédito a obtener del disponible existente en el concepto número 113 del mismo Presupuesto, para atenciones propias de la Beneficencia, con cargo a su participación en Apuestas Mutuas deportivobeneficas.

número 332 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, por la justificada urgencia del caso, autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de administración directa.

803. Aprobar proyecto de obras complementarias para elevación de aguas al pueblo de Pozuelo de Alarcón, importante la cantidad de 56.413,40 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto número 332 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y autorizar al Ingeniero de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de administración, dada la justificada urgencia del caso.

804. Aprobar proyecto de Centro de Transformación de 15 K. V. A. y línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 15.000 voltios, con destino a las obras complementarias de abastecimiento de aguas a Brunete, importante la cantidad de 111.195,20 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 332 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, previa certificación de obra realizada.

805. Conceder al Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo una aportación de 14.000 pesetas, para terminar la red de distribución de agua a la localidad, que se abonará con cargo al concepto número 332 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, previa certificación de obra efectuada.

806. Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Colmenarejo, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 301.409,50 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto número 332 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y que para contratación de las obras se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 273.933,41 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, autorizándose al Ingeniero Director de Vías y Obras para que por gestión directa, y hasta un dispendio máximo de 20.330 pesetas, adquiera el grupo moto-bomba que ha de ser suministrado por la Administración.

## Cultura, Deportes y Turismo

807. Conceder al Colegio Menor José Antonio una subvención de 5.000 pesetas, con destino a la labor cultural que desarrolla,

Suplente, don Manuel Aguado Casado, ex Juez.

Vocal propietario, don Manuel Herrero Rubio, Hermandad de Labradores.

Suplente, don Martín Montalvo Rubio, Hermandad de Labradores.

Secretario, don Antonio Gutiérrez García, Secretario del Juzgado de paz.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Navacerrada, a 6 de marzo de 1956.—El Secretario, Antonio Gutiérrez.—Visto bueno: El Presidente de la Junta, Antonio Rubio.

(G. C.—1.384)

#### ALCORCON

La Junta municipal del Censo Electoral de este término, para el bienio 1956-1957, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don José Francos Vargas, Juez de paz.

Vocal primero, don Angel Cazorla Navarro, Concejal de más edad, quien, además, actuará de Vicepresidente.

Suplente, don Anselmo Chicote Torrejón, Concejal que le sigue en edad.

Vocal segundo, don Liborio Gómez Serrano, ex Juez.

Suplente, don Francisco Talavera Garrido, ex Juez.

Vocal tercero, don Eladio Martín Gómez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Suplente, don Luis Lejárraga Blanco, sustituto del Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Secretario, don Juan Dimas Montalvo, Secretario del Juzgado de paz.

Lo que se hace público con el fin de que aquellos que se consideren indebidamente excluidos puedan recurrir, dentro del plazo de diez días, ante el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Alcorcón, 3 de marzo de 1956.—El Presidente, José Francos.

(G. C.—1.387)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos seguidos por doña María Teresa Muguero Herrera Dávila, asistida de su esposo, contra don Manuel Torres Sampederro, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, diferentes bienes muebles, efectos y enseres propios de dentista, y que han sido tasados en la cantidad de cuarenta mil doscientas veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número cinco, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—4.634)

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a*

*contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### BARCELONA

Aguilar Puebla (Felisa), natural de Madrid, de estado casada, de profesión sus labores, de treinta años de edad, hija de Julio y de Paula, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Rosellón, 72, cuarto, y en Madrid, calle Cicerón, número 12, procesada en causa número 195, de 1955, por delito de estafas, seguida en este Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

(B.—1.018-E. 25)

#### ALCIRA

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de instrucción de Alcira y su partido.

En virtud del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que se tienen dadas, así como las requisitorias mandadas publicar del procesado José Manuel Rubio Huertas, con referencia a la causa núm. 98, de 1954, sobre estafa; todo ello por haber sido habido y reducido a prisión.

(G. C.—808) (B.—988)

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de instrucción de Alcira y su partido.

En virtud del presente, y por haber sido habido y reducido a prisión, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura, así como las requisitorias mandadas publicar, del procesado José Manuel Rubio Huertas, con referencia a la causa núm. 97, de 1954, sobre estafa.

(G. C.—809) (B.—982)

#### CHINCHON

Gómez de la Torre López (Raimundo), de veintiséis años de edad, jorna-

lero, hijo de Raimundo y de Pilar, natural y vecino de Yepes (Toledo), domiciliado últimamente en Yepes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en prisión, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 140, de 1950.

(G. C.—802) (B.—1.006)

Potente Rodríguez (José), de cuarenta y cuatro años de edad, impresor, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle Castilla, núm. 54, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 102, de 1955.

(G. C.—778) (B.—947)

#### JUZGADO NUMERO 2

Gutiérrez Melchor (Eliás), natural de Galdames (Vizcaya), hijo de Manuel y Pilar, de treinta y cinco años de edad, soltero, chófer, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Calvo Sotelo, número 26 (Puente de Vallecas), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue con el núm. 114, de 1947, por el supuesto delito de hurto.

(B.—1.150)

Padilla Correa (Antonio), natural de Rociana (Huelva), hijo de José Rafael y Carmen Salvadora, de cincuenta y ocho años, viudo, camarero, domiciliado últimamente en calle Libertad, núm. 12, procesado en causa por apropiación indebida núm. 241, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión, que le ha sido decretada por la Sala en auto de 16 de noviembre último.

(B.—1.022)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERLO, 40  
TELEFONO 25 32

cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

808. Conceder a don José Lara Gámez una ayuda económica de 2.000 pesetas, con destino a cursar y ampliar estudios en el Centro experimental de cinematografía y arte dramático de Roma, cantidad que será abonada con cargo al concepto núm. 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

809. Conceder a la Delegación Provincial de Educación del Distrito Universitario de Madrid una subvención de 10.000 pesetas, con destino a las funciones culturales que realiza en el ámbito provincial, con cargo al concepto núm. 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

810. Conceder a la Delegación Comarcal de Colmenar Viejo una subvención de 4.500 pesetas, para el cerramiento del frontón del Hogar que el Frente de Juventudes posee en dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

811. Adquirir a Gráficas Cíes 25 ejemplares de cada uno de los libros titulados «La rebelión de los estudiantes» y «Bailando hasta la Cruz del Sur», de los que son autores, respectivamente, don David Jato y don Rafael García Serrano, por un total importe de 3.750 pesetas, y con destino a las bibliotecas de los Establecimientos provinciales y municipales de la provincia, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 438, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

812. Conceder a la Parroquia de El Molar una subvención de 10.000 pesetas, para la restauración del acceso a la Iglesia parroquial, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

813. Conceder al Ayuntamiento de El Molar una subvención de 5.000 pesetas, con destino a las obras de embellecimiento de la plaza de dicha localidad, con objeto de favorecer el turismo, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

814. Conceder la Medalla de Plata de la Provincia al ilustrísimo señor don Juan Muñoz Mateos, Diputado provincial, en recono-

cimiento y justa recompensa a la magnífica labor que, en pro de la repoblación arbórea de la provincia, viene realizando desde su cargo de Presidente de la Comisión de Repoblación Forestal.

#### Gobierno Interior

815. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, concediendo ayudas económicas a las entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña, y en la cuantía que en la misma se indica.

816. Autorizar, de conformidad con propuesta de la excelentísima Presidencia y dictamen de la Comisión de Hacienda, un crédito de 138.350 pesetas, a incluir en el Presupuesto del próximo ejercicio de 1956, para satisfacer a la Casa Herráiz (S. A.), por el suministro de muebles y enseres destinados a la casa-vivienda del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

817. Señalar el día 15 del próximo mes de diciembre para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

#### Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

##### Hacienda y Economía

818. Autorizar, a tenor de lo solicitado por los respectivos Servicios y con vista de informe y propuestas de la Intervención de Fondos, doce suplementos de crédito, por un total importe de 929.959,95 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, por cuantías que se indican, para incrementar las dotaciones de los conceptos siguientes: Núm. 4, «Para alquiler de oficinas del Servicio Catastral», por 711,90 pesetas; núm. 6, «Para atenciones de gastos electorales», por 25.000 pesetas; núm. 9, «Pensiones», por 500.000 pesetas; núm. 10, «Para gastos de suscripciones, anuncios, etc.», por 8.000 pesetas; núm. 41, «Para mobiliario de despacho y oficinas», por 50.000 pesetas; núm. 42, «Material de escritorio, libros, etc.», por 50.000 pesetas; núm. 51, «Para anticipos reintegrables a funcionarios», por 50.000 pesetas; núm. 77, «Para